

## **Mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación**

### **Preguntas orientativas para las presentaciones**

El Grupo de Trabajo busca información sobre los siguientes temas relevantes para su próximo informe temático sobre el impacto en los derechos humanos de las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP) que operan en la industria extractiva.

Las respuestas al cuestionario pueden ser enviadas al Grupo de Trabajo en inglés, francés o español al [mercenaries@ohchr.org](mailto:mercenaries@ohchr.org). A menos que se especifique lo contrario en su presentación, las respuestas recibidas se publicarán en el sitio web del Grupo de Trabajo.

#### *1. Contexto (internacional, regional y / o nacional, según corresponda)*

- El número, la naturaleza y la ubicación de las operaciones de las empresas extractivas que utilizan servicios de seguridad privada, ya sean empresas nacionales o internacionales, y / o si la seguridad privada está incorporada en la empresa extractiva o si la proporciona una empresa externa.
- Las funciones que realizan las EMSP y los tipos de servicios que proporcionan en las industrias extractivas.
- Los principales desafíos de seguridad a los que se enfrentan las empresas extractivas y que las llevan a buscar los servicios de las EMSP.
- El impacto, si lo hay, del uso de actores de seguridad privada por parte de la industria extractiva en la dinámica de los conflictos en los países donde operan, y/o en el imperio de la ley y los servicios de seguridad pública proporcionados por el Estado.

#### *2. La relación entre las EMSP y la industria extractiva.*

- El alcance y la prevalencia de la industria extractiva que utiliza los servicios de seguridad privada en lugar de la seguridad estatal, y los factores que pueden llevar a las empresas extractivas a hacerlo.
- Relaciones y cooperación entre empresas extractivas, personal de seguridad privada y servicios de seguridad del Estado.
- Las modalidades de atribución de contratos y asuntos de transparencia. Legislación y modos de verificación de atribuciones de contratos.
- La medida en que las licencias, concesiones y otros acuerdos de recursos naturales del Estado hacen referencia a las disposiciones de seguridad, y qué forma adoptan las referencias.
- El papel del Estado en la regulación de la relación entre los actores de seguridad privada y la industria extractiva, incluida la regulación de las cadenas de suministro.

- La presunta participación de actores de seguridad privada en la explotación ilegal de los recursos naturales, incluidos, si es posible, ejemplos de casos y medidas correctivas adoptadas.
  - El uso y el papel de los subcontratistas, empresas conjuntas y otros acuerdos comerciales para proporcionar seguridad a la industria extractiva.
3. Presuntos abusos de derechos humanos por parte de actores de seguridad privada en la industria extractiva.
- Detalles de presuntos casos de abusos a los derechos humanos perpetrados por actores de seguridad privada en la industria extractiva y, si están disponibles, el manejo de las denuncias en relación con las investigaciones, los enjuiciamientos y en cuanto a medidas de reparación para las víctimas.
  - El posible impacto del uso de actores de seguridad privada por parte de las industrias extractivas sobre grupos específicos (por ejemplo, pueblos indígenas, personas con discapacidad), así como el impacto diferenciado de tales abusos de derechos humanos en mujeres, niñas, hombres y niños.
  - Patrones o tendencias de abusos contra los derechos humanos en el marco del uso de servicios de seguridad privada en industrias extractivas.
4. Regulaciones, mecanismos y procedimientos internacionales, nacionales y de empresa.
- Disposiciones legales y/o administrativas vigentes para regular las actividades de los actores de seguridad privada en la industria extractiva, tanto a nivel nacional como en el extranjero.
  - Mecanismos para promover el respeto por los derechos humanos y prevenir abusos dentro de las actividades extractivas y/o EMSP, así como para monitorear el cumplimiento con los derechos humanos, incluyendo a lo largo de la cadena de suministro de servicios de seguridad privada.
  - Procedimientos establecidos para la selección y capacitación del personal de seguridad privada, incluidas las consideraciones de derechos humanos y su aplicación para (sub)contratistas de seguridad, así como ejemplos de las decisiones y procedimientos que se aplicaron.
  - Mecanismos establecidos para el diálogo y la consulta con las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas y la sociedad civil, sobre el papel y las funciones de la seguridad privada que respalda a las industrias extractivas, incluidos ejemplos de dichos procesos si están disponibles.
  - La aplicación concreta dentro de las empresas de iniciativas internacionales, regionales y nacionales que promueven el cumplimiento de los estándares y principios internacionales de derechos humanos por parte de los actores de seguridad privados involucrados en la industria extractiva (por ejemplo, Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, Principios Voluntarios sobre Derechos Humanos y

Seguridad, el Código de conducta internacional para proveedores de seguridad privada [ICoC]).

- La disponibilidad y efectividad de los mecanismos de información, las instituciones, los mecanismos de queja a nivel de la empresa y/o los mecanismos y respuestas a nivel comunitario para permitir que las víctimas, los miembros de la comunidad y/o las organizaciones de la sociedad civil presenten quejas en caso de presuntos abusos de derechos humanos.
- Mecanismos nacionales o internacionales para procesar y/o facilitar y respaldar las demandas de las víctimas con respecto a presuntos abusos cometidos por actores de seguridad privada; y accesibilidad de los mecanismos de remediación asociados.
- Jurisdicción extraterritorial en los sistemas legales nacionales y su aplicación, incluyendo casos específicos si los hay.

5. Buenas prácticas, lecciones aprendidas.

- Iniciativas y buenas prácticas existentes para prevenir y abordar los abusos contra los derechos humanos cometidos por actores de seguridad privada encomendados por la industria extractiva.

*Gracias por su cooperación. El Grupo de Trabajo agradece cualquier información pertinente adicional sobre el papel de las EMSP contratados o utilizados por las industrias extractivas que puedan guiarlo en la preparación de su informe.*